Tunja, 16 de enero de 2026

Señores
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: Invitación a ofertar cuyo objeto es: *"Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de la Nueva Licorera de Boyacá".*

La suscrita **ASOCIACIÓN DE SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – ASSOC S.A.S.**, empresa especializada en salud ocupacional con **diecinueve (19) años de experiencia** en la prestación de servicios integrales en seguridad y salud en el trabajo, identificada con NIT **900144440-0**, representada legalmente por **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.280.206** expedida en Chivatá, actuando en nombre propio, y de conformidad con el contenido de la Invitación a Ofertar recibida por medio electrónico, presento formalmente propuesta para el desarrollo del objeto contractual referido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 845 del Código de Comercio.

En desarrollo de lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que eventualmente se derive de la misma.
2. Conocemos la información general y los documentos que integran las bases de contratación del presente proceso, y aceptamos en su totalidad los requisitos allí establecidos en cuanto a plazo, condiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias de la Invitación a Ofertar.
3. No me encuentro incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, ni en prohibiciones especiales para contratar.
4. He leído y acepto integralmente el contenido de los documentos relacionados con el presente proceso.
5. En caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados.
6. Autorizo que las notificaciones relacionadas con el presente proceso se entiendan surtidas a través del correo electrónico indicado en la presente carta.

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Nueva Licorera de Boyacá – NLB, lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **autorizo de manera expresa**, como titular de mis datos personales, su tratamiento por parte

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

de la Nueva Licorera de Boyacá, **exclusivamente para los fines relacionados con el proceso contractual.**

Cordialmente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – ASSOC S.A.S.
NIT: 900144440-0

SALUD OCUPACIONAL
ASSOC S.A.S
NIT. 900144440-0

MARÍA DEL CARMEN GUERRERO SAGUA
Representante Legal
C.C. No. 23.280.206 de Chivatá

Dirección: Transversal 9 No. 28A – 50, Barrio Maldonado
Tunja – Boyacá
Correo electrónico: assoc.colombiaocupacional@gmail.com
Teléfono: 317 638 6099

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **23.280.206**

GUERRERO FAGUA

APELLIDOS

MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1960**

CHIVATA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 CHIVATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0716100-00979772-F-0023280206-20180216 **0059**540677A 1 49207822

Powered by CamScanner

Tunja, 04 de marzo de 2025

Señor(es)
MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA.
Dirección: Tv 9 28 A – 50 Barrio Maldonado Tunja - Boyacá
Correo: lassoc.colombiaocupacional@gmail.com
Teléfono: 3176386099

PROPUESTA DIRECTA DE OFERTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá – NLB, se encuentra interesada en **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ ".**

De acuerdo con establecido por el decreto departamental No. 658 del 30 de octubre de 2019, la Nueva Licorera de Boyacá - NLB tiene una naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, y en su artículo 2 estableció como uno de sus objetivos la explotación económica del monopolio de licores destilados cuya titularidad corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la producción, comercialización y distribución. La empresa busca contribuir a la financiación de la salud, la educación y la recreación en el departamento.

La Nueva Licorera de Boyacá, comprometida con la salud y bienestar de sus trabajadores, en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado acorde el Capítulo 6 del decreto 1072 del 2015, a través del cual se pretende mejorar la calidad de vida de los trabajadores, minimiza en accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para el desarrollo hacia la calidad del proceso, productividad y eficiencia en la Nueva Licorera de Boyacá – NLB, así mismo, es necesario capacitar a los trabajadores de la Nueva Licorera de Boyacá en hábitos de vida saludable, trabajo en altura y otras disciplinas que construyen en una estrategia de tipo preventivo, orientado a mejorar las condiciones de trabajo, seguridad, bienestar, productividad y en general un clima organizacional saludables.

El examen médico ocupacional, está definido como un acto médico mediante el cual se interroga y examina un trabajador con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Por lo tanto, la Nueva Licorera de Boyacá debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y

Powered by CamScanner

los programas de vigilancia epidemiológicas, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control, según lo establecido en el capítulo V, artículo 24, parágrafo 3 del Decreto 1413 de 2014 (artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015).

Así mismo, la Resolución 1016 de 1989, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a garantizar y organizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos, ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro, de otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.

De igual forma, la Resolución 2346 de 2007, emitida por el Ministerio de Protección Social, actualmente vigente, y que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objeto de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares. De la misma manera se establecen en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarios y las valoraciones médicas específicas, según los factores de riesgos que están expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ ".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: SUMINISTRO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Nueva Licorera de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
4. Realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

Powered by CamScanner

5. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia.
6. Entregar los informes acerca de la prestación del servicio y soportes, indicando las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos exigidos por el supervisor, de acuerdo con el sistema de calidad.
7. Ejecutar las obligaciones derivadas del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
9. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Entidad; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la NLB o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la NLB relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la NLB comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos por la NLB respecto de políticas de seguridad de la información; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la NLB; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la NLB; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

1. El contratista deberá prestar el servicio contratado como mínimo en una sede propia en la ciudad de Tunja. En caso de NO tener una sede propia en la ciudad, puede prestar el servicio mediante convenio con otras IPS con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente, siempre que cumpla con las mismas condiciones exigidas al contratista.
2. Generar el certificado individual (por servidor público valorado) como resultado de la valoración médica ocupacional, describiendo las restricciones o recomendaciones que se deban adoptar para cada uno.
3. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo concerniente a la toma de exámenes médicos preocupacionales o periódicos
4. Realizar las pruebas diagnósticas, exámenes médicos y demás de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades que regulan la materia.
5. Realizar el informe del Perfil epidemiológico y sociodemográfico estadístico de morbilidad y de las enfermedades predominantes y los principales sistemas afectados en los trabajadores resultantes del examen médico ocupacional, junto con sus estilos y hábitos de vida y recomendaciones a que haya lugar, en cumplimiento de la resolución vigente para el trabajo en alturas
6. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas y horarios en que se realizarán los exámenes.
7. Cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos, sanitarios, de seguridad, económicos, comerciales y de calidad de los exámenes contratados, de la forma que se defina con el supervisor del contrato y en cumplimientos de las normas aplicables
8. No podrá revelar durante la vigencia de este contrato la información confidencial de propiedad de la Nueva Licorera de Boyacá de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante su ejecución
10. Entregar los informes de ejecución según disposición del supervisor del contrato.
11. Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la resolución 2346 de 2007, respecto a la reserva de las historias clínicas y ocupacionales, garantizando la privacidad de la información, la remisión de ésta será entregada única y exclusivamente a la NLB en calidad de empleador.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y aprobar los informes; y demás documentos del objeto contractual a plena satisfacción, siempre que se cumplan con los requerimientos hechos por el supervisor.

Powered by CamScanner

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación del objeto contratado, previa presentación de la factura con los soportes correspondientes.
6. Ejercer y aplicar las cláusulas exorbitantes en el caso de ser requeridas.
7. Liquidar y exigir la ejecución idónea del cumplimiento del contrato.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios suministrados a la NLB.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL BIEN A CONTRATAR.

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFIC. TÉCNICAS	CANT.	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transaminasas (TGO-TGP)		6	N/A	$ 42.200,00	$ 253.200,00
2	Serología VDRL (KAHN)		22	N/A	$ 16.500,00	$ 363.000,00
3	Perfil Lipídico		15	N/A	$ 33.000,00	$ 495.000,00
4	Prueba de vértigo y equilibrio		8	N/A	$ 10.300,00	$ 82.400,00
5	Prueba de vértigo y equilibrio - espacios confinados		3	N/A	$ 10.300,00	$ 30.900,00
6	Examen Optométrico		49	N/A	$ 17.500,00	$ 857.500,00
7	Frotis Garganta		22	N/A	$ 12.400,00	$ 272.800,00
8	Glicemia		15	N/A	$ 12.400,00	$ 186.000,00
9	Koh Uñas		22	N/A	$ 12.400,00	$ 272.800,00
10	Coprológico		22	N/A	$ 12.400,00	$ 272.800,00
11	Creatinina		6	N/A	$ 18.500,00	$ 111.000,00
12	Electrocardiograma		12	N/A	$ 49.400,00	$ 592.800,00
13	Espirometría		15	N/A	$ 17.500,00	$ 262.500,00
14	Evaluación Psicosensométrica		2	N/A	$ 36.100,00	$ 72.200,00
15	Examen Médico Ocupacional (énfasis osteomuscular)		49	N/A	$ 24.700,00	$ 1.210.300,00
16	Audiometría Vía Aérea		38	N/A	$ 17.500,00	$ 665.000,00
EL VALOR DE ESTA ORDEN ES DE		**SEIS MILLONES DOSCIENTOS PESOS ($6.000.200,00) M/CTE**			**SUBTOTAL**	$ 6.000.200,00
					IVA 19%	N/A

Powered by CamScanner

TOTAL	$ 6.000.200,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la expedición del RP y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios objeto del contrato, deberán ser prestados en las instalaciones de la Nueva Licorera de Boyacá Empresa industrial y Comercial del estado, ubicada en el municipio de Tunja - Boyacá, en la Avenida Licorera 1ª-05 Barrio El Jordán y, Trasversal 9 No. 28 A – 50 Barrio Maldonado de Tunja, instalaciones de la Asociación de Servicios en Salud Ocupacional S.A.S. - ASSOC S.A.S.

VALOR: El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 6.000.200,00).** Valor que incluye IVA e impuestos, a que haya lugar, variables económicas y demás costos asociados a la ejecución de este. El contratista asumirá los aumentos en tasas tributarias a las que se den lugar dentro de la ejecución y pago del presente contrato sin derecho a aumentar o solicitar incrementos en el valor previamente pactado.

FORMA DE PAGO: : El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales a monto agotable, previa facturación, verificación de la entrega del producto contratado a entera satisfacción, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y los demás documentos que sean exigidos para el proceso de pago conforme al sistema de Gestión de Calidad; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO I: certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

FUNDAMENTO JURÍDICO - DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

EXCENTA- Artículo 25 Excepciones al procedimiento de selección del contratista: La Nueva Licorera de Boyacá, sin necesidad de propuesta de oferta, atendiendo los principios de la función administrativa y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, no acudirá al procedimiento de escogencia regulado en el presente Acuerdo, en los siguientes

Powered by CamScanner

eventos contemplados en el numeral 20. El suministro de bienes o servicios, de cualquier índole de valor inferior a cinco (5) SMLMV.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Con su oferta deberán presentar por lo menos la siguiente documentación en original o fotocopia, como requisito habilitante, debidamente firmada:

En virtud de lo anterior, la NLB entrará a verificar las siguientes condiciones:

CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta:**

   Firmada en original por la persona natural o el proponente y/o por el representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura el cual debe adjuntar copia de su cédula de ciudadanía. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica.

   Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del Representante Legal, si es persona jurídica, o del proponente cuando es persona natural.

3. **Copia de la libreta militar o documento que acredite haber resuelto la situación militar.** para los hombres, si es menor de 50 años. (Únicamente se exigirá para contratos de prestación de servicios)

4. **Certificado de matrícula en el registro Mercantil o de existencia y representación legal** vigente expedido por la Cámara de Comercio vigente y/o renovada para el 202 , con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario a la fecha límite de entrega de las ofertas. El objeto deberá incluir las actividades propias del objeto del futuro contrato.

5. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** Tanto Personas Naturales como Jurídicas, deberán anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT).

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días**.

Powered by CamScanner

7. **Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional):** vigente, para Persona Natural; para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como la de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días**.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto el del Representante Legal como el de la Persona Jurídica, **cuya expedición no sea mayor a noventa días**.

9. **Fotocopia de Antecedentes Penales:** Policía Nacional (PONAL), vigente para persona natural. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Representante Legal, **cuya expedición no sea mayor a noventa días**.

10. **Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral** en salud y constancia de pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Si se trata de persona natural, copia de la planilla de pago del último mes y si es persona jurídica, declaración juramentada, suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a tener, de acuerdo con la Ley; o en su defecto por su representante legal, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social en los últimos seis (6) meses.

11. **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios**

    Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

    La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

    La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

12. **Certificación de no sanciones o incumplimiento. (Ver Anexo).**
    El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas. Si el interesado no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

Powered by CamScanner

13. **No existencia de embargos, concordatos o concursos de acreedores. (Ver Anexo).** En caso de sociedades, la Nueva Licorera de Boyacá, verificará que su certificado de existencia y representación no tenga registrados embargos judiciales o procesos concursales que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. No obstante, el oferente debe dejar constancia escrita en su propuesta, bajo gravedad de juramento, de no tener embargos judiciales, ni estar incurso en procesos concursales.

14. **Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y Conflicto de intereses. (Ver Anexo).** Se requiere que el representante legal expida una certificación, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que lo inhabilite o lo declare incompatible para participar en el proceso y suscribir el contrato.

15. **Certificado anticorrupción/lista Clinton.** Debe diligenciar el formato correspondiente **(Ver Anexo).**

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Deberá presentar la propuesta económica en la que se especifiquen los valores de la oferta y especificaciones técnicas, respecto de los servicios y/o bienes ofrecidos.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el oferente o el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Contenido de la Propuesta: La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnico - Económica: Deberá incluirse en la propuesta la descripción de los bienes y/o servicios que ofrece y sus respectivos valores unitarios y globales, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.
- Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.
- El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor

Powered by CamScanner

total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas a los oferentes en la descripción de ítems para participar en la propuesta, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto. Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que NO se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

OFERTA

Deberá presentar su Oferta por escrito y acompañada de los documentos solicitados en esta invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación, por parte del Proponente, de la distribución de Riesgos efectuada en el presente documento, así como en los estudios de necesidad.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN OBJETIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

Valoración	1	2	3	4	5

Impacto del Riesgo	Calificación	Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato en	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	Impacto sobre el valor del contrato entre más del 30%.

Powered by CamScanner

Categoría	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	Probable (probablemente va a ocurrir)	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)
Probabilidad					
Planeación (P)	Selección (S)	Contratación (C)		Ejecución (E)	
Etapa					
Interno (I)		Externo (E)			
Fuente					
General (G)		Específico (E)			
Clases					

					tre el 5 % y el 15 %.		
		Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede enlograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		valoración	1	2	3	4	5
		Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Abrev.	I	Mn	Md	M	C

La NLB, para mayor entendimiento, utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Powered by CamScanner

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6 y 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo Bajo**

ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO Y/O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del acuerdo 002 de 2023, Manual de contratación de la NLB, la Nueva Licorera de Boyacá podrá prescindir de la exigencia de garantías en razón a la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, así las cosas, para el presente contrato no se considera necesaria, ya que el pago se realizará previa demostración del cumplimiento de las actividades pactadas, aprobadas por el supervisor

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato, será desarrollada por:

Nombre del funcionario: **JHON EDISON FLOREZ PONGUTA**
Cargo: **Profesional Especializado de Talento Humano**

Powered by CamScanner

Identificación: 1.052.381.190 de Sogamoso
Teléfono: 3016799832
Correo electrónico: talentohumano@nlb.gov.co

En caso de que alguno de los titulares del cargo sea sustituido o de que la gerencia requiera el cambio de la supervisión, la misma será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través de oficio suscrito por el Gerente General.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser enviada por medio magnético o físico, al correo electrónico juridica@nlb.gov.co o avenida Licorera No. 1A-05 de la Ciudad de Tunja.

La presente invitación no constituye oferta formal por parte de la NLB. Por consiguiente, no genera compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección ni de concluirlo mediante celebración de un contrato y la NLB podrá darlo por terminado en cualquier momento, cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, quienes aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Según lo dispuesto en la política institucional de tratamiento de datos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Nueva Licorera de Boyacá NLB, sus datos serán tratados única y exclusivamente para efectos contractuales, garantizando así el correcto tratamiento y almacenamiento de los mismos.

Atentamente,

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Proyectó: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez, Profesional de Apoyo OAJ.
Revisó: Juan Carlos García / Jefe Oficina Jurídica

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:21 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23280206**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO FAGUA MARIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288946479

PIB
17:45:45

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23280206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288945265

PIB
17:35:24

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA identificado(a) con NIT número 9001444400:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

NCIÓN :
E CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN AS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 18:14:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23280206
Código de Verificación	23280206260116181411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 08:44:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001444400
Código de Verificación	9001444400260115084402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176519793

(415)7707212489984(8020) 000014117651979 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 4 4 4 0	0	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASSOC SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
TV 9 28 A 50 BRR MALDONADO

42. Correo electrónico assoc.colombiaocupacional@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 1	7 4 4 2 0 0 1	3 1 7 6 3 8 6 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 7 0 3 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
[illegible] - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:28:30AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176519793

(415)7707212489984(8020) 000014117651979 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 4 4 4 0	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	0 0 6 8 0	4 7
73. Fecha	2 0 0 7 0 3 2 6	2 0 1 4 0 3 1 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 1 1	2 0 1 4 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 9 3 3 0	2 2 8 7 3
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 3 2 6
81. Hasta	2 0 1 0 0 3 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:28:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176519793

(415)7707212489984(8020) 000014117651979 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 4 4 4 0	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 2 8 0 2 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUERRERO	FAGUA	MARIA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:28:30AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176519793

(415)7707212489984(8020) 000014117651979 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 4 4 4 0	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 3 2 8 0 2 0 6	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUERRERO	FAGUA	MARIA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,330,000	3 3 . 3	2 0 0 7 0 3 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 0 0 4 2 4 3 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRUZ	ACOSTA	ZUY	ALEXANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,330,000	3 3 . 3	2 0 0 7 0 3 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	4 0 0 2 4 8 8 8	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	JUNCO	VERENICE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,330,000	3 3 . 3	2 0 0 7 0 3 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176519793

(415)7707212489984(8020) 000014117651979 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 4 4 4 0	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud 8 4 1 3

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: TV 9 28 A 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 9 0 3 1	2 0 0 7 0 3 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 4 2 2 5 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 11:28:30AM

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/12/2025 - 12:03:17
Recibo No. S001084082, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uSdgkTFPQg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC SAS
Sigla : ASSOC SAS
Nit : 900144440-0
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 89330
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANSVERSAL 9 28A-50
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : assoc.colombiaocupacional@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6087442001
Teléfono comercial 2 : 3176386099
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 9 28A-50
Barrio : MALDONADO
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : assoc.colombiaocupacional@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 680 del 26 de marzo de 2007 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2007, con el No. 14880 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC LTDA.

Powered by CamScanner

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 516 del 31 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010, con el No. 17803 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 486 del 12 de marzo de 2011 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2011, con el No. 19141 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 213 del 18 de febrero de 2013 de la Notaria Primera de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2014, con el No. 22724 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 47 del 10 de marzo de 2014 de la Junta de Socios de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2014, con el No. 22873 del Libro IX, se inscribió TRASFORMACION DE SOCIEDAD

Por Certificación del 01 de agosto de 2018 de la Contador Publico de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2018, con el No. 30363 del Libro IX, se decretó CERTIFICADO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal, prestar servicios profesionales en: 1. Consulta en medicina ocupacional, del trabajo y laboral. 2. Consulta especializada en optometría. 3. Realización de audiometrías y espirómetrias. 4 Valoraciones ocupacionales con énfasis osteomuscular. 5. Asesorías en medicina del trabajo y salud ocupacional. 6, Capacitaciones a trabajadores y directivos en asuntos relacionados con la salud ocupacional y laboral. Para la realización de todas sus actividades la empresa establecerá consultorios, puesto de salud u otro establecimiento destinado para tal fin. 7. Realizar el alquiler, compraventa, diseño o fabricación de elementos relacionados con la salud laboral. 8. Creación, diseño y comercialización de material didáctico, instructivo o educativo en el área de la salud laboral. 9. Diseño, edición y comercialización de software relacionado con el área de la salud laboral. La sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, edificar, dotar, hipotecar o grabar los mismos, en desarrollo de sus actividades. Igualmente podrá llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y actos jurídicos con título valores, así como celebrar toda clase de actos, operaciones, contratos que tengan relación directa con su objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garante, fiadora o avalista de

Powered by CamScanner

obligaciones de terceros o de los socios, ni podrá hipotecar o dar prenda de bienes de la misma para amparar el pago de obligaciones de terceros o de oos socios. Toma de muestra de laboratorio, con perfil ocupacional así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 9.990.000,00
No. Acciones	999,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 9.990.000,00
No. Acciones	999,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Powered by CamScanner

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 10 de marzo de 2014 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2014 con el No. 22873 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA	C.C. No. 23.280.206

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 516 del 31 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Tunja	17803 del 16 de abril de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 486 del 12 de marzo de 2011 de la Notaria Primera Tunja	19141 del 09 de agosto de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 213 del 18 de febrero de 2013 de la Notaria Primera Tunja	22724 del 24 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 47 del 10 de marzo de 2014 de la Junta De Socios	22873 del 14 de abril de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08413
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Powered by CamScanner

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC S.A.S
Matrícula No.: 89031
Fecha de Matrícula: 27 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 9 28A-50
Barrio : MALDONADO
Municipio: Tunja, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.885.551.259,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08413.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

Powered by CamScanner

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACI**, identificado(a) con NIT número **900.144.440-0** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS AH** No. **0914258348** aperturada el **3 de diciembre del 2013**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **15 de enero del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0914258348**
Cuenta de 16 dígitos:**0914000200258348**
Cuenta de 20 dígitos:**00130914000200258348**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales (No necesita autenticación notarial)

Tunja 16 Enero 2026

Señores
NUEVA LICORERA DE BOYACÁ
Ciudad

REFERENCIA: **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ"**

ASOCIACION DE SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL SAS – ASSOC SAS /MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA, identificado con Nit 900144440-0 y cédula de ciudadanía número 23.280.206 expedida en Chivatá, actuando en nombre propio certifica que AL MES DE **ENERO DE 2026** Y DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES, se encuentra A PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar y Parafiscales. De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÒN DE PAGO DE APORTES PARAFICALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURIDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No (X)

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

ASOCIACION DE SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL SAS – ASSOC SAS
Nit: 900144440-0
RL. MARIA DEL CARMEN GUERRERO FAGUA.
C.C. No. 23.280.206 de Chivatá
Dirección: Tv 9 28 A – 50 Barrio Maldonado Tunja - Boyacá
Correo: lassoc.colombiaocupacional@gmail.com
Teléfono: 3176386099

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900144440	0	ASOCIACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL ASSOC S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFABOY	Tranversal 9 # 28a - 50	TUNJA-BOYACA	7442001	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2060630716	9497553586	E	2026/01/13	2026/01/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$4,671,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$2,718,100	$0	$0	$2,718,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,796,200	$0	$0	$1,796,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$921,900	$0	$0	$921,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$225,800	$0	$0	$225,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$225,800	$0	$0	$225,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$863,700	$0	$0	$863,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	$863,700	$0	$0	$863,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$863,700	$0	$0	$863,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$436,400	$0	$0	$436,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$427,300	$0	$0	$427,300
TOTAL				**7**	**$4,671,300**	**$0**	**$0**	**$4,671,300**

Powered by CamScanner